



## ACTA ACUERDO CONVENCIONAL A.U.S.A. - S.E.C

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 2015, por una parte, el Secretario de Asuntos Legislativos del Sindicato Empleados de Comercio de la Capital Federal, Oscar Fernando Raynoldi, (en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL), y por la otra el Director Operativo de Autopistas, Lic. Juan Carlos Minuto, (en adelante LA EMPRESA), los que de común acuerdo manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes Acuerdan el pago de un ADICIONAL POR CARRIL EXCLUSIVO METROBUS, dicho adicional se abonará por la operación y mantenimiento del carril exclusivo metrobus.

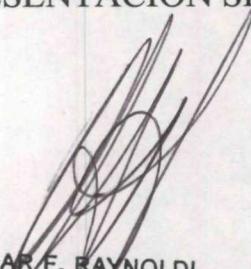
**SEGUNDO:** Lo percibirán los trabajadores de los diferentes sectores afectados a la operación y mantenimiento del carril exclusivo metrobus, como por ejemplo seguridad vial (señalamiento y emergencias), señaleros de peaje avellaneda, etc.

**TERCERO:** Se abonará por día efectivamente trabajado en el carril exclusivo metrobus la suma remunerativa de pesos ciento treinta y nueve (\$139), más la suma del 8,33% del art. 40 del CCT 130/75.

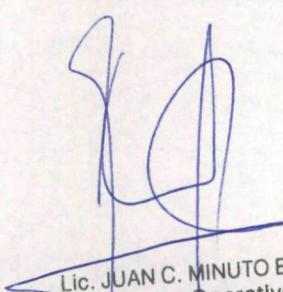
**CUARTO:** El ADICIONAL POR CARRIL EXCLUSIVO METROBUS, se liquidará a mes vencido, informando con planilla especial, que se denominará carril exclusivo metrobus por cada jefatura, para presentar ante la Gerencia de Recursos Humanos (liquidación de sueldos). Dicho adicional se actualizará en oportunidad de la discusión por el incremento salarial pactado en las paritarias.

En muestra de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

REPRESENTACION SINDICAL

  
OSCAR F. RAYNOLDI  
SECRETARIO ASUNTOS LEGISLATIVOS  
SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO

LA EMPRESA

  
Lic. JUAN C. MINUTO ESPIL  
Director Operativo  
de Autopistas  
Autopistas Urbanas S:A:



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Jr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.L. - M.T.E. y S.S.

Expediente N° 1.726.086/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 2016, siendo las 14,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por el **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL**, el Sr. Oscar RAYNOLDI en carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Miembro de la Comisión Negociadora. Asimismo, presentes los Sres. Walter Daniel DE FILIPPO - miembro de la Comisión negociadora - Ulises Martín GUERRERO, Francisco Javier JAIME y Alberto Guillermo GARCIA todos en carácter de Delegados del Personal, con la asistencia letrada de la Dra. María Cecilia GASPARRI FERNANDEZ por una parte y por la otra la Empresa **AUTOPISTAS URBANAS SOCIEDAD ANÓNIMA** comparecen el Lic. Alberto Daniel NIEDFELD, el Dr. Hernan PEREZ ZARLENGA y el Dr. Hector Alejandro GARCÍA todos en carácter de apoderados y Miembros de la Comisión Negociadora.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a ambas partes en conjunto éstas ratifican las **ACTAS ACUERDO** obrantes a fs. 14/23, fs. 44/52 y fs. 62 solicitando en consecuencia a la Autoridad Laboral su pertinente **HOMOLOGACIÓN**.

Asimismo, manifiestan que cuentan con antecedentes negociales previos, tal como surge de copia de Resolución S.T. N ° 2536/14 del Expte. N° 1.611.366/14 que se adjunta al presente y que han designado los miembros de la Comisión Negociadora en la presentación obrante a fs. 1/2.

con lo que se cierra el acto, siendo las 15,00 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE SINDICAL**

*(Handwritten signatures of the company representatives)*

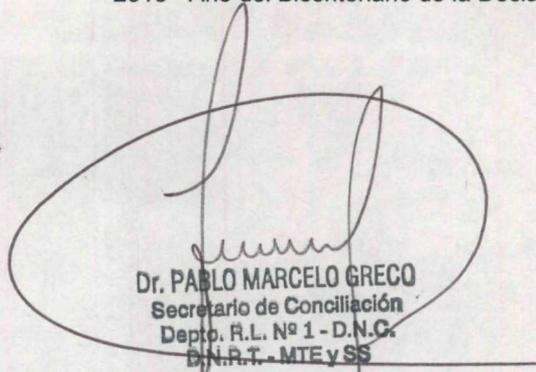
*(Handwritten signatures of the union representatives)*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



  
Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

Expediente N° 1.726.086/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto de 2016, siendo las 16,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECyS)** y por el **SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE CAPITAL FEDERAL**, el Sr. Armando CAVALIERI en su doble carácter de Secretario General de ambas asociaciones sindicales.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a ambas asociaciones sindicales, éstas ratifican las **ACTAS ACUERDO** obrantes a fs. 14/23, fs. 44/52 y fs. 62 solicitando en consecuencia a la Autoridad Laboral su pertinente **HOMOLOGACIÓN**.

Asimismo, manifiestan que cuentan con antecedentes negociales previos, tal como surge de copia de Resolución S.T. N° 2536/14 del Expte. N° 1.611.366/14 que se adjunta al presente y que han designado los miembros de la Comisión Negociadora en la presentación obrante a fs. 1/2.

con lo que se cierra el acto, siendo las 16,30 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

  
ARMANDO CAVALIERI  
Secretario General